



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 211-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 ABR 2011

VISTO: El Informe Nº 005-2011-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA con Proveído Nº 242555-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Informe Nº 005-2011-CJZS-PPR(e)-PGR-HVCA, conforme a los fundamentos en él expuestos, informa a éste Despacho Presidencial que existen diversas controversias surgidas del Contrato de Ejecución de Obra Nº 203-2010/ORA: "Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica", suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Ignacio, la misma que viene siendo sometido a proceso de conciliación, motivo por el cual solicita autorización para conciliar con el contratista de la obra señalada;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar en la controversia promovida por el señor Mario José Balbín Torres, representante legal de la empresa contratista Consorcio San Ignacio, sobre la denegatoria de las ampliaciones de plazo Nº 02, 03, 04 y 05 aprobadas por Resolución Gerencial General Regional Nº 071-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, respecto del Contrato de Ejecución de Obra Nº 203-2010/ORA: "Construcción de la I.E. San Ignacio de Loyola de Laimina, Distrito de Acoria - Huancavelica", conforme a los términos de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 211 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 ABR 2011

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

